



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “CASHBACK DE PRESTAMITO”

INSTACREDIT PANAMÁ SOCIEDAD ANÓNIMA es una financiera constituida en la República de Panamá, que brinda soluciones de préstamos personales de manera rápida, fácil y con excelentes beneficios.

OBJETO. El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “**CASHBACK DE PRESTAMITO**” según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

DEFINICIONES, para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. **EMPRESA:** Instacredit Panamá Sociedad Anónima., cédula jurídica 978128-1-531322 DV 77
2. **VIGENCIA:** Esta promoción estará vigente a partir desde el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2023.
3. **PARTICIPANTES:** Promotores Independientes inscritos a la **EMPRESA.** “excluyendo Promotores” que refieren a través de Casas Promotoras.
4. **PREMIO CASHBACK:** Por cada B/. 10,000 (diez mil balboas) desembolsados a un cliente referido por promotor independiente. Este recibirá la cantidad de B/. 50.00 como premio adicional a la comisión establecida. El cashback no tiene límites. Por ejemplo: Si el monto total por referidos es de B/. 50,000 el promotor ganará un premio por B/. 250.00.
5. **MÉTODO DE PAGO:** Una vez se valide en el sistema interno que el promotor cumple con el requisito, se procederá a solicitarle al Promotor que se presente en nuestras oficinas para que una vez firme la factura correspondiente se le realice la transferencia bancaria a la cuenta que el promotor le indique a nuestros asesores correspondiente a los B/. 50.00

En el mes de noviembre se cuenta con una bolsa de de B/. 750.00 para el pago del premio. Esto quiere decir que en este mes se pagarán un total de 15 premios. A partir del premio no. 16 se pagará después del 11 de diciembre de 2023.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a. La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción

- que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la **EMPRESA** con estricto apego a las leyes de la República de Panamá.
- b. La promoción se rige por este Reglamento y en forma complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de las instituciones nacionales de defensa al consumidor. En cuanto sean aplicables.
 - c. La **EMPRESA** se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
 - d. Solo aplican al premio **Promotores Independientes** inscrito la **EMPRESA**. No aplican Promotores Independientes que refieren clientes a través de casas promotoras.
 - e. El premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma, solo podrá ser pagada a través de transferencia bancaria, directamente a la cuenta que indica el **Promotor Independiente**.
 - f. El **Promotor Independiente** debe estar pendiente del pago del mismo. Teniendo como fecha máxima de retiro del premio 15 días calendario después del 30 de noviembre del 2023.
 - g. El Promotor Independiente se compromete a:
 - 1. Firmar la factura que le facilita la **EMPRESA**
 - 2. Facilitar su cedula de identidad original para que la **EMPRESA** realice la fotocopia correspondiente. Esto se adjuntará a la factura.
 - 3. Autorizar vía escrita a la **EMPRESA** el uso de su imagen para publicidad interna y externa para la comunicación de la veracidad de la promoción, demostrando así que el premio se entregó según lo establecido.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: www.instacredit.com.pa/promociones/